MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
SECRETARIA GENERAL
Unidad de Administración Documentaria
14 DIC. 2022
RECIBIDO
Hora: 15:32 Firma:

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1264-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 13 de diciembre de 2022.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO: el Expediente N.º 8785-2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, mediante la cual **BANCO DE CREDITO DEL PERU**, con RUC N.º 20100047218, debidamente representada por don Martin Arturo Montenegro Camino identificado con DNI N.º 41541389, solicita **AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANUNCIO O AVISO PUBLICITARIO SIN ILUMINACIÓN O SENCILLO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cuanto a los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N.º 609-MSB y sistematizado mediante el D.A N.º 002-2022-MSB-A, se verifico que la administrada cumple adjuntar al expediente, lo requerido en cuanto al procedimiento de "Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios sin iluminación o sencillo".

Que, respecto al número de la autorización municipal de funcionamiento del establecimiento comercial en donde se instalará el anuncio publicitario solicitado, se ha efectuado la revisión en el Sistema Informático de la Plataforma Virtual Georeferencial para la Gestión Integral (SMART GIS), y se ha corroborado que el establecimiento materia de análisis cuenta con la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N.° 3287,** de fecha 31 de octubre de 2013 otorgado a nombre de **BANCO DE CREDITO DEL PERU** para desarrollar el giro de **AGENCIA BANCARIA - CAJEROS AUTOMATICOS**; en consecuencia, se **CUMPLE** con el requisito exigible para la solicitud de autorización de instalación de anuncio o aviso publicitario sin iluminación o sencillo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N.º 609-MSB y sistematizado mediante el D.A N.º 002-2022-MSB-A; toda vez que dicha información coincide con la señalada en la solicitud de Declaración Jurada (folio 02) presentada por la misma.

Que, respecto al texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad, teniendo en cuenta que habiendo revisado la Declaración Jurada del Impuesto Predial 2022 registrada en nuestra Base de Datos, es preciso mencionar que la propietaria del predio **BANCO DE CREDITO DEL PERU**, por lo que, al ser la misma propietaria quien solicita el presente trámite; **SE LE EXIME** de presentar lo exigido en el inciso a, literal (i) Numeral 6 del artículo 25° de la Ordenanza N.º 2348-MML, el cual señala que se deberá presentar el texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad.

Que, mediante el Informe N° 1226-2022-MSB-GM-GDUC-ULC/SLSC, de fecha 12 de diciembre de 2022, se señala que en relación a la documentación presentada se solicita y propone un (01) elemento de publicidad exterior de tipo afiche, el cual se proyecta a instalar adosado a la fachada vidriada del establecimiento ubicado en la **AV. SAN LUIS NRO. 1975 MZ.C5 LT.08 SAN BORJA I ETAPA / SECTOR C / 3RA SECCION - SAN BORJA,** el mismo que cumple con los parámetros técnicos que exige la Ordenanza 2348-MML que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima.

Que, en relación a los **parámetros técnicos y la ubicación del anuncio publicitario**, el elemento de publicidad **CUMPLE** con el artículo 20° de la Ordenanza 2348-MML que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1264-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima, toda vez que existe un conjunto armónico de la edificación, así como respecto al área en donde se ubicará, no atentando contra la composición del entorno existente y ornato público.

Que, en cuanto a la **tipología del anuncio publicitario**, corresponde mencionar que el numeral 01) del artículo 6° de la Ordenanza 2348-MML, define el anuncio de tipo afiche, como anuncio de naturaleza temporal o indeterminada, cuyo mensaje es impreso en una lámina de papel, vinil, cartón o material similar, que puede adherirse a una superficie. En ese sentido, el elemento solicitado **CUMPLE** con la definición señalada.

Que, el Principio de Presunción de Veracidad establecido en el inciso 1.7 del Artículo IV del TUO de la Ley No. 27444, aprobado por D.S. N.° 004-2019-JUS, establece que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, presunción que admite prueba en contrario.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ordenanza N.° 621-MSB – Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, en la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N.° 004-2019-JUS, Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N.° 609-MSB y sistematizado mediante el D.A N.° 002-2022-MSB-A y en la Ordenanza N.° 2348-MML – Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los Distritos de la Provincia de Lima.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de instalación de **UN (01) ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR TIPO: AFICHE**; a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, el mismo que tendrá las siguientes características:

ANUNCIO

LEYENDA	:	Abre una cuenta y pide tu Tarjeta de Débito Digital BCP – Úsala desde tu Banca Móvil + Imagen publicitaria - BCP
MEDIDAS	:	Base: 3.48m x Altura: 3.50m (área de exhibición 12.18m^2)
TIPO DE ELEMENTO	:	Afiche
TIPO DE ILUMINACIÓN	:	Sin iluminación
MATERIAL	:	Vinil
COLOR	:	Multicolor
UBICACIÓN	:	Adosado a la fachada vidriada del establecimiento ubicado en la **AV. SAN LUIS NRO. 1975 MZ.C5 LT.08 SAN BORJA I ETAPA / SECTOR C / 3RA SECCION - SAN BORJA,** sobre el ingreso al establecimiento
CÓDIGO CATASTRAL	:	300428170A101001

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1264-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
ASESOR LEGAL V°B°
Unidad de Licencias Comerciales

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo al principio de privilegio de controles posteriores establecido en el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N.° 004-2019-JUS, y lo señalado en el inciso 3.6.4 del artículo 79° de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, esta corporación realizará las acciones de fiscalización a fin de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir la presente Resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
HENRY GAMBETTA AVALOS
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

HGA/rabs
C.C. UAD, UF.
BANCO DE CREDITO DEL PERU
DIRECCION: CA. CENTENARIO NRO. 156 – LA MOLINA